



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

, Resolución Ejecutiva Regional

• 0000096 -2018-GR/GR.

Ayacucho, **22 FEB 2018**

VISTO:

El oficio No. 327-2018-GR/GR-GRDE-DRAA/DR, con el cual se propone la designación del Director de Programa Sectorial II, de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, y la Resolución Directoral Regional Sectorial No.089-2018-GR/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 08 de Febrero del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85 – PCM, artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N°. 005-90-PCM;



Que, en este orden de ideas, se tiene que mediante Resolución Directoral Regional Sectorial No.089-2018-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 08 de Febrero del año en curso, se ha encargado funciones al Ing. IGNACIO GERMAN MIRANDA OLARTE como Director de Programa Sectorial II, de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, cargo que de conformidad al Cuadro Nominativo de Personal (CNP) de dicha Dirección Regional, aprobado y precisado mediante Ordenanza Regional No. 021-2012-GRA/CR y Resolución Ejecutiva Regional No. 0225-2014-GRA/PRES, respectivamente, está considerado con el nivel remunerativo de F-4, lo que significa que la instancia administrativa competente para designar a los funcionarios en dicho cargo es este ente regional, mas no aquella; por lo que, habiéndose encargado en dicho cargo al referido Ingeniero en forma irregular, en vía de regularización, es necesario e imperativo dejar sin efecto dicha Resolución administrativa, y en su lugar, emitir una nueva que tenga la naturaleza de una Resolución Ejecutiva Regional, formalizando y convalidando de ese modo dicha designación con eficacia anticipada al 08 de Febrero del año en curso;

Estando a las consideraciones presentemente glosadas, y en uso de las facultades conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 30518, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional Sectorial No. 089-2018-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 08 de Febrero del año en curso, mediante el cual la Dirección Regional Agraria de Ayacucho dispuso encargar funciones al Ing. **IGNACIO GERMAN MIRANDA OLARTE** como Director de Programa Sectorial II, de la Dirección Regional de Agricultura, del Gobierno Regional de Ayacucho, por las razones glosadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 08 de Febrero del 2018 al Ing. **IGNACIO GERMAN MIRANDA OLARTE**, en el cargo de Director de Programa Sectorial II, de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponde.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario designado, en coordinación con las Áreas pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho cumpla con realizar el inventario de los bienes y enseres de la Dirección asignada, previa las formalidades de ley.



ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado, a la Dirección Regional Agraria de Ayacucho e instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiéndose, a la vez, se inserte en el File Personal correspondiente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

